



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 15 JUN. 2022

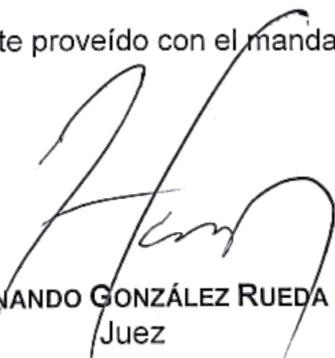
Ref.- 110014003051-2022-00166-00

1. Para resolver, se pone en conocimiento del memorialista el informe que antecede, conforme al cual, una vez consultada la correspondencia, no se advirtió el escrito al cual hace alusión.

2. No obstante lo anterior, y toda vez que, según aduce, aquello que se había requerido era la corrección del mandamiento de pago, y en virtud a que, una vez revisado tal proveído, emerge que se incurrió en una imprecisión en uno de los nombres de las partes, el despacho, al tenor de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P., resuelve corregir la orden de apremio, adiada 21 de abril de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada YENY MILDRED HENAO RAMÍREZ, es tal como aquí se indica, y no como se refirió en esa oportunidad.

Notifíquese conjuntamente este proveído con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>39</u> fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

16 JUN 2022